



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 01 de Junio de 2016.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 6.821 /

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de Mayo de 2016.

Mayo 2016

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Bernardita Cortes Gómez	6.00	-	7.00	-
Betty Bravo Rojas	5.00	-	6.00	-
Carlos Rivera Rodríguez	16.00	5.00	20.00	7.00
Félix Michea Urrutia	14.00	-	17.00	-
Maria Huerta Cortes	11.00	1.00	13.00	1.00
Marianela Castro Castillo	25.00	12.00	31.00	18.00
Mario Barbagelata Rojas	1.00	-	1.00	-
Nilda Jopia Tello	2.00	-	2.00	-
Víctor Martínez Moya	23.00	-	28.00	-
José Cofre Flores	-	7.00	-	10.00

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

KAC/BBR/IFJ/cyc